

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada señora HEIDY JOHANA QUINTERO MUÑOZ se notificó conforme lo establecen los Art 291, 292 del CGP, quien guardo silencio en el término concedido sin proponer excepción alguna, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022. La secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
DTE. FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DDA: HEIDY JOHANA QUINTERO MUÑOZ
RAD: 76001400302820190015600

Auto Inter. Sent. No. 116
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Diecisiete (17) De Febrero de dos Veintidós (2022)

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.)** Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.
- 2.)** Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embargaren.-
- 3.)** Practíquese la liquidación del crédito.- (Artículo 446 del Cód. General del Proceso).
- 4.)** Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
- 5.)** Fíjese como agencias en derecho la suma de \$ 442.000.00.-
- 6.)** una vez ejecutoriado el presente auto remítase las presentes diligencias a los juzgados de ejecución, por disposición del cuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para lo de su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2022



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria